



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 301 -2016-GRJ/GGR

Huancayo, 19 SEP 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 002-2016-GRJ/GRDS de fecha 31 de agosto del 2016; el Reporte N° 868-2016-GRJ/ORAJ de fecha 11 de agosto del 2016; Reporte N° 152-2016-GRJ/ORAF de fecha 01 de agosto del 2016; el Escrito con fecha de recepción 22 de julio del 2016, sobre recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Administrativa N° 411-2016-GRJ/ORAF de fecha 28 de junio del 2016, interpuesto por el administrado don **VILCAHUAMAN CAHUAYA MARINO RODOLFO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF, de fecha 17 de mayo de 2016, la Dirección Regional de Administración y Finanzas resuelve declarar improcedente la solicitud de incorporación al régimen Decreto Ley N° 20530 formulado por Marino Rodolfo Vilcahuamán Cahuaya;

Que, Mediante recurso de fecha 26 de mayo de 2016 el administrado Marino Rodolfo Vilcahuamán Cahuaya, formula reconsideración a la resolución referida;

Que, Mediante Resolución Directoral Administrativa N° 411-2016-GRJ/ORAF de fecha 28 de junio de 2016 se declara improcedente el recurso formulado por Marino Rodolfo Vilcahuamán Cahuaya;

Que, Mediante recurso del 22 de julio de 2016 el administrado formula apelación a la Resolución N° 411-2016-GRJ/ORAF que declara la improcedencia de su recurso;

Que, Mediante Reporte N° 868-2016-GRJ/ORAJ el abogado Freddy Samuel Fernández Huauya formula abstención en el conocimiento del procedimiento por haber tenido participación en su calidad de Sub Director de Recursos Humanos y en merito a dicha abstención el suscrito se avoca a conocimiento para emitir el Opinión Legal correspondiente;

Que, del análisis de los actuados presente caso, se establece la necesidad de pronunciarse respecto a la reconsideración planteada por Marino Rodolfo Vilcahuamán Cahuaya frente a la Resolución Directoral Administrativa N° 326-2016-GRJ/ORAF;



GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	1686412
EXP. N°	1113753

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribe a Us. para su conocimiento y fines pertinentes
19 SEP 2016
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, el artículo 207 de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece como recurso impugnatorio la de reconsideración, esta norma exige que esta impugnación debe sustentarse en nueva prueba;

Que, de los actuados se establece con claridad objetiva que el impugnante no ha cumplido con presentar nueva prueba como requisito de procedencia para evaluar el tema de fondo de la controversia jurídica.

Que, pretender dar valor de prueba a una hoja de transcripción de un texto sobre "Precisar y modificar el régimen de cedula viva", significaría desnaturalizar el concepto de prueba válida que debe ser aplicado en todo procedimiento y más aún cuando dicho aporte ilustrativo no genera ilustración alguna que obliga cambiar el régimen de la Ley 20530, el cual en definitiva es un régimen pensionario totalmente cerrado que no admite nuevas incorporaciones ni reincorporaciones

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2016-GR-JUNIN/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** en todos los extremos el recurso de apelación formulado por el administrado MARINO RODOLFO VILCAHUAMÁN CAHUAYA, contra la Resolución Directoral Administrativa N° 411-2016-GRJ/ORAF, de fecha 28 de junio de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la administrada, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, y a los demás Organos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 SEP 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL